INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 19 PARA LLAMADO DE ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, a éste comité fueron convocados según Resol. Nº 116/2016, el Lic Julio Giménez Jefe de Dpto. Almacén, Sr. Víctor Cristaldo y el Univ. Geraldino Bareiro (ausente), para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Contratación Directa de Adquisición de Materiales Eléctricos.

Antecedentes, Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso de adquisición del presente llamado. Estas se citan a continuación:

El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita Adquisición de Materiales Eléctricos para la Institución.

Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

El Decreto Nº 21909/03 y 5174/05 "Por el Cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas"

La Ley Nº 5554/2016 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

El Decreto Nº 4774/2016 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 5554/2016 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

La Resolución Nº 110/2015, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.

La Resolución Nº 116/2016, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se hace la incorporación al Comité de Evaluación al Lic. Julio Giménez, al Señor Víctor Cristaldo y al Univ. Geraldino Bareiro.

Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago de adquisición de Materiales Eléctricos se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones, Nº 303935 Fuente de Financiamiento 30 del Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos."

El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 40.000.000.-

Invitación

Se remitió Notas de Invitación a las siguientes Empresas:
Molman S.A.
Ferretería San Marcos de Luís González
Grupo Empresarial del Paraguay
Ferretería la Universal de Graciela Duarte
Ferretería Alfa de Gilda Duarte

Acto de Apertura

Teniendo presente la copia del Acta de Apertura de fecha veintidós de agosto de dos mil dieciséis correspondiente al llamado por Contratación Directa de **Adquisición de Materiales Eléctricos**, se realizo la evaluación de las ofertas presentadas por las Empresas invitadas y las que presentaron sus ofertas por medio de las informaciones recabadas del portal de contrataciones Públicas, quedando **descalificada** la oferta presentada por la **Empresa Piro'y S.A.** por estar inhabilitadas para presentar oferta en los diferentes tipos de Llamados, según Resolución Nº 3132/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

EMPRESA	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
Lumiluz de Alberto A. Cáceres	HOJAS MEMBRETADAS	32.277.000.-
Compañía Comercial del Paraguay S.A.	HOJAS MEMBRETADAS	28.830.228.-
Yacyreta S.A.	HOJAS MEMBRETADAS	37.654.150.-
Aleli Representaciones de Edgar Enciso	HOJAS MEMBRETADAS	36.195.120.-
Ferretería San Marcos de Luís R. González Franco	HOJAS MEMBRETADAS	28.862.900.-
Molman	HOJAS MEMBRETADAS	27.041.435.-
Merlin Services de Gustavo Ortíz C.	HOJAS MEMBRETADAS	23.233.000.-
Emporio Ferretería S.R.L.	HOJAS MEMBRETADAS	43.440.120.-

Criterios de Evaluación:

Se tendrá especial atención a las Disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Compañía Comercial del Py. SA.	Yacyreta S.A.	Molman S.A.	Emporio Ferretería SRL	Merlin de Gustavo Ortíz	Aleli Rep. de Edgar Enciso	Lumiluz de Alberto Cáceres	Ferret. San Marcos
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]*	C	C	C	C	C	C	C	C
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	C	C	C	C	C	C	C	C
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	C	C	C	C	C	C	C	C
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C	C	C	C	C	C	C	C

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.								
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	NA	NA	NA	NA	C	C	C	C
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	NA	NA	NA	NA	C	C	C	C
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	NA	NA	NA	NA	C	C	C	C
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NA	NA	NA	NA	C	C	C	C
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NA	NA	NA	NA	C	C	C	C
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NA	NA	NA	NA	C	C	C	C
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NA	NA	NA	NA	C	C	C	C
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas								
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	C	C	C	C	NA	NA	NA	NA
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	C	C	C	C	NA	NA	NA	NA
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	C	C	C	C	NA	NA	NA	NA
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	C	C	C	C	NA	NA	NA	NA
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	C	C	C	C	NA	NA	NA	NA
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio								
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

b)	Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
c)	Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
V.	**Otros documentos.**								
	➢ ***Copias de Contratos ejecutados, con instituciones públicas y/o Privada, 2013, 2014, 2015 (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva).*** ➢ ***Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio*** ➢ ***Constancia de Registro de Prestadores de Servicios - REPSE***	C	C	C	C	C	C	C	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

En primer termino fueron verificadas las documentaciones de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para comprobar el cumplimiento de las mismas.

Posteriormente se verifica la provisión de la documentación Adicional, las muestras y antigüedad en el rubro de las empresas participantes, solicitadas en el Pliego de Bases y condiciones que avale el cumplimiento de cada una de las ofertas. La convocante podrá solicitar muestra a fin de corroborar que los bienes se ajustan a lo declarado en la oferta y a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, el Comité de Evaluación procede a rechazar la oferta presentada que no cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ajuste a las ofertas por errores aritméticos
No se ha realizado correcciones aritméticas.

Las empresas: Lumiluz de Alberto A. Cáceres, Compañía Comercial del Paraguay S.A., Molman S.A., Merlin Services de Gustavo Ortiz C. y Alelí Representaciones de Edgar Enciso, no presentaron muestras y/o catálogos como se había solicitado en el Anexo B punto Nº 19 del Pliego de Bases y Condiciones, por tanto no fueron tenidos en cuenta sus ofertas, los demás oferentes cumplieron con lo solicitado.

Análisis de Precios Ofertados
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenado de menor o mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por lo Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Solicitud de desglose de Precios:

1. Emporio Ferretería S.R.L.: nota de fecha 13/09/2016, remitida a través de correo electrónico, en la cual se le ha solicitado los siguientes documentos:
Del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado con respecto a los Items números 9, 14 y 23.
Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado.

2. Ferretería San Marcos de Luis R. González: nota de fecha 13/09/2016, remitida a través de correo electrónico, en la cual se le ha solicitado los siguientes documentos:
Del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado con respecto a los Items números 4, 17, 29, 32, 33, 34 y 35.
Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado.

3. Yacyreta S.A.: nota de fecha 13/09/2016, remitida a través de correo electrónico, en la cual se le ha solicitado los siguientes documentos:
Del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado con respecto a los Items números 28, 36 y 37.
Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado.

Capacidad Legal

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 849/2015, ARTICULO 40:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
Ferretería San Marcos de Luis R. González	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros y los propietarios de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros y los propietarios de la empresa, no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
Emporio Ferretería S.R.L.	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros y los propietarios de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros y los propietarios de la empresa, no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
Yacyreta S.A.	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros y los propietarios de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros y los propietarios de la empresa, no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Experiencia

Presentar como mínimo una copia simple de contrato de adquisición de bienes, correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015, de provisión de Productos, citados en el rubro de 340, Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos, del Clasificador Presupuestario de la Ley Nº 5554/2016, celebrados con Entidades Públicas y/o Privadas.
Observamos que los oferentes: Emporio Ferretería S.R.L., Yacyreta S.A. y Ferretería San Marcos de Luís R. González Franco han cumplido con estos requisitos, del Anexo B, punto Nº 20 Inc. d) del Pliego de Bases y Condiciones.

Criterios de Adjudicación

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de Contratación Directa contando con la cantidad mínima de Oferentes requeridos para el análisis Técnico y Económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Descalificación de los Items más bajos:

El Item número 15, esta descalificado para la empresa Emporio Ferretería S.R.L. que presenta el precio más bajo, porque su oferta esta cotizado por unidad y no por cajas como se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones, por tal motivo se adjudica a la segunda oferta más baja que corresponde a Ferretería San Marcos de Luís R. González F.
Los Items números 22 y 25, están descalificados para la empresa Emporio Ferretería que presentan los precios más bajos, tras el análisis de las muestras presentadas, el electricista visualiza el poco espacio de la caja externa para el manejo de conductores eléctricos gruesos, por lo cual se analiza la muestra de la empresa Yacyreta S.A. que corresponde a la segunda mejor oferta quedando conforme con las dimensiones y la calidad del producto. Por tanto éstos dos ítems se adjudican a dicha empresa.
El Item número 4: se verifica la muestra presentada por las empresas Ferretería San Marcos de Luis R. González y el de Yacyreta S.A., siendo los precios más bajo y se detecta que el pasacable no cumple con la Especificación Técnica solicitada ya que sólo en la punta posee alma de acero, no así por dentro del mismo, lo cual deja una estructura hueca y por consiguiente

fue rechazado dicho Item para las dos empresas mencionadas. Por tanto se adjudica a la empresa Emporio Ferretería S.R.L., porque cumple con la Especificación Técnica solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.
El Item número 5 no se adjudica porque la empresa, Yacyreta S.A. que cotizó éste Item no presentó muestras y/o catálogos, solicitados en el Anexo B, punto nº 19 del Pliego de Bases y Condiciones, por tanto se declara desierto según el Art. 30 Inc. b) de la Ley 2051/03.

El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por Item.
Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Conclusiones y Recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de Recomendar la adjudicación del llamado, por Contratación Directa de "**Adquisición de Materiales Eléctricos**" P.A.C. Nº 303935 Rubro 340 "Bienes de Consumo de oficinas e Insumos", Fuente de Financiamiento 30, a las siguientes Empresas:

- La Empresa Yacyreta S.A., los Ítems números 1, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 16, 18, 22, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 36, 37, 38 y 40 que corresponde la suma de **Gs. 20.188.050.-**
- La Empresa Ferretería San Marcos de Luís R. González F., los Items números 2, 3, 15, 17, 19, 20, 29, 32, 33, 34 y 35 que corresponde la suma de **Gs. 7.668.400.-**
- La Empresa Emporio Ferretería S.R.L., los Items números 4, 9, 14, 21, 23, 27, y 39 que corresponde la suma de Gs. **8.145.930.-**

El monto total adjudicado corresponde a Gs. 36.002.380 (Guaraníes Treinta y Seis Millones Dos Mil Trescientos Ochenta).
La recomendación del Comité se fundamenta en que las empresas mencionadas poseen la capacidad técnica legal, solvencia, experiencia requerida y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil dieciséis por el Comité de Evaluación.

Lic. Heber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Lic. Celina Romero V.
Jefe Dpto. Control Interno

Sr. Julio Sosa
Jefe Dpto. Presupuesto

Lic. Julio Giménez
Jefe de Dpto. Almacén

Sr. Víctor Cristaldo
Electricista